



Bogotá D.C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210083600

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la interesada en este trámite no subsanó los defectos de que adolece la solicitud (art. 90 CGP), el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de prueba extraprocésal instaurada por GUILLERMO ALFONSO HURTADO ESPINOSA contra PEDRO GOYENECHÉ PATIÑO.

SEGUNDO: DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11e8759d391d656c87f98fa3c3a257d10210f57e7e4fec27a6696d798db8b43**

Documento generado en 24/11/2021 12:26:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>